

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1.- NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la especialidad de operaciones y equipos de producción agraria, a D.ª Ángeles Bejarano Merino, como consecuencia de la ejecución a la sentencia n.º 142/2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 274/2019. (2021061661)*

Mediante la Resolución de 15 de marzo de 2018 (DOE núm. 58, de 22 de marzo), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuela Oficial de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

Mediante la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 142/2020 dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 274/2019, publicada en DOE n.º 226, de 23 de noviembre de 2020, se da inicio a la ejecución de la sentencia referida.

Tras los trámites legales oportunos, mediante Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal Docente se procede a declarar la inclusión de la actora en la lista definitiva de admitidos.

De conformidad con lo dispuesto en su apartado 11.1 de la Resolución de 15 de marzo de 2018, esta Dirección General por la que se convoca el correspondiente proceso selectivo, procede nombrar funcionaria en prácticas a la aspirante seleccionada. Por todo ello, esta Dirección General de Personal Docente,

**RESUELVE**

**Primero.** Nombrar a D.<sup>a</sup> Ángeles Bejarano Merino, con DNI \*\*0483\*\*, funcionaria en prácticas de la Especialidad Operaciones y equipos de producción agraria del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, debiendo realizar el periodo de prácticas durante el curso escolar 2021/2022.

**Segundo.** Los destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas son los que se contemplan en la correspondiente Resolución de esta Dirección General.

**Tercero.** Interrupción y aplazamiento de la fase de prácticas.

La persona aspirante nombrada funcionaria en prácticas que por situaciones excepcionales deban interrumpir la realización de las mismas, podrá solicitar su interrupción ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente. Dicha Delegación recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Dirección General de Personal Docente que dictará la Resolución correspondiente.

Para el aplazamiento se estará a lo dispuesto en el apartado 9.6 y concordantes de la Convocatoria.

**Cuarto.** Declaración de incompatibilidad.

La persona seleccionada nombrada funcionaria en prácticas, a través de la presente Resolución, deberá declarar bajo juramento o promesa que no se hallan incursos en alguna causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Quinto.** Efectos del nombramiento.

El nombramiento como funcionaria en prácticas tendrá efectos administrativos del 1 de septiembre de 2021 y efectos económicos desde la fecha de toma de posesión.

**Sexto.** Finalizada, y en su caso superada la fase de prácticas, se procederá acto seguido al nombramiento de D.<sup>a</sup> Ángeles Bejarano Merino como funcionaria de carrera, de la Especialidad de Operaciones y equipos de producción agraria, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2019.

**Séptimo.** Régimen jurídico-administrativo aplicable.

Desde el momento del nombramiento de funcionaria en prácticas hasta el nombramiento como funcionaria de carrera, el régimen jurídico-administrativo será el de funcionaria en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.



**Octavo.** De conformidad con la base XIII de la citada convocatoria, la persona interesada está obligada a participar en los concursos de traslados convocados por esta Administración, con objeto de obtener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En relación con las cuestiones que se deriven de la ejecución de la sentencia referenciada, podrán las personas interesadas promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias, se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 26 de mayo de 2021.

La Directora General de Personal Docente,  
ANA MARTÍN MARTÍN

• • •

